



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 -2024-A/MM

Miraflores, 22 MAR. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 053-2024-OII/A/MM de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Integridad Institucional; el Memorandum N° 313-2024-GM/MM de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 082-2024-GAJ/MM de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 324-2024-GM/MM de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 061-2024-OII/A/MM de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Integridad Institucional; el Memorandum N° 396-2024-GM/MM de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 106-2024-GAJ/MM de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 405-2024-GM/MM de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la Integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4° del referido decreto supremo, prescribe que el programa de integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya Disposición Complementaria Transitoria Única señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.4 incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 114 -2024-A/MM

entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se indica que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, su vigencia es anual, se precisa que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y cronograma de trabajo; y que, el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; además, en el punto 5.2.1.2. Subcomponente: Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad, previsto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se precisa que la máxima autoridad administrativa incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;

Que, el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 603/MM y publicado en el diario oficial El Peruano, el 13 de mayo de 2023 y modificatoria, señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano de apoyo de la Alcaldía encargada de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de integridad y ética institucional con el fin de garantizar la continuidad, calidad y mejora de la prestación de servicios;

Que, mediante el Informe N° 061-2024-OII/A/MM de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina de Integridad Institucional, de manera complementaria al Informe N° 053-2024-OII/A/MM y en mérito a las observaciones señaladas en el Informe N° 082-2024-GAJ/MM por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sustenta la necesidad aprobar el Programa de Integridad Institucional para el 2024, en el cual se establecerán las acciones que aseguren una correcta implementación del modelo de integridad institucional, fortaleciendo la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción, entre otras acciones que promuevan una cultura de integridad, ética pública, transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción en la municipalidad; en ese sentido, dicha Oficina remite la propuesta de programa de integridad, juntamente con el proyecto de resolución de alcaldía, solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 106-2024-GAJ/MM de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Programa de Integridad para el 2024 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, mediante la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Integridad Institucional y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Que, mediante el Memorándum N° 405-2024-GM/MM de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 106-2024-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD PARA EL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 114 -2024-A/MM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Integridad Institucional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía y desarrollar el programada de integridad aprobado, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CAÑALES ANCHORENA
Alcalde





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD
PARA EL
2024**

MIRAFLORES

INDICE

I.	Presentación.....	03
II.	Antecedentes.....	05
III.	Definiciones operativas.....	07
IV.	Diagnóstico.....	09
V.	Objetivos.....	16
VI.	Matriz de acciones del Programa de Integridad.....	17
VII.	Mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación.....	20
VIII.	Matriz de seguimiento y monitoreo.....	21
IX.	Anexos.....	22



I. PRESENTACIÓN.

La Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, fue creada el 25-11-2020, mediante la Ordenanza N° 557/MM, y se incorpora al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la institución. Posteriormente, se actualizó Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con la Ordenanza Nro. 303-MM-2023 (11-5-2023) y modificado con la Ordenanza Nro. 611-MM-2023 (13-7-2023),

El Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se elaboró, con el objetivo de luchar contra la corrupción y del cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, para desarrollar un trabajo transparente e íntegro.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la mencionada Política; en el cual se plantea un modelo de integridad, definido como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

El Modelo de Integridad establece la implementación de una estructura de prevención frente a la corrupción; además, contiene un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en lo que respecta a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción y prácticas contrarias a la ética.

El Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se diseña en base a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad N° 002-2021-PCM/SIP y con la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP.

Su estructura tiene siete (7) secciones, se ha identificado cuatro (4) objetivos y catorce (18) acciones, en el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

La Oficina de Integridad Institucional, realiza las siguientes funciones:

- a. Apoyar en la identificación y gestión de riesgo de corrupción.
- b. Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- c. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- d. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de Integridad y lucha contra la corrupción así, como supervisar su cumplimiento.
- e. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

- f. Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- g. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y la lucha contra la corrupción con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- h. Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información.
- i. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos.
- j. Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- k. Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.
- l. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes
- m. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría técnica encargada de calificar las presuntas faltas disciplinarias de la municipalidad conforme la normativa correspondiente al órgano de control institucional o al procurador público municipal de ameritarlo.
- n. Participar y conducir el proceso que conlleva la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de la municipalidad, así como hacer seguimiento de su cumplimiento.
- o. Monitorear las recomendaciones emitidas por el órgano de Control Institucional.
- p. Realizar visitas inopinadas a las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones por parte del Órgano de Control Institucional.
- q. Otras funciones relacionadas a la Oficina de Integridad Institucional.



II. ANTECEDENTES.

Constitución Política del Perú.

Leyes:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29542, Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, que aprueba su Reglamento.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, su Reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, y sus modificatorias.

Decretos:

- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa (Decreto Supremo 05-90-PCM).
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Resoluciones:

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad.
- "Integridad Pública": Guía de conceptos y aplicaciones, elaborado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.



Documentos Internos:

- Reglamento de Organización y Funciones – ROF. Aprobado con la Ordenanza Nro. 603-MM-2023 (11-5-2023) y modificado con la Ordenanza Nro. 611-MM-2023 (13-7-2023).
- Directiva para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 28-2023-GM/MM (31/8/2023).
- Resolución de Gerencia Municipal Nro. 36-2023-GM/MM, (13/10/2023), se aprueba el Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 021-2023/MM, (17/4/2023), se designa a Blanca Esther Mayorga Artica como responsable de la Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Resolución de Alcaldía Nro. 160-2023-A/MM (6-7-2023), se designa a Blanca Esther Mayorga Artica como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Anti soborno de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS.

Componentes:

3.1 Compromiso de la Alta Dirección.

Es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad, estableciendo condiciones necesarias para una gestión libre de corrupción.

3.2 Gestión de Riesgo.

Identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, así como otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, que afecten el cumplimiento de los principios éticos, objetivos, misión y visión de la municipalidad.

3.3 Políticas de Integridad.

Son siete (7) políticas de fiel cumplimiento y responsabilidad que se deberán cumplir en la institución, como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.

Las políticas son: Código de Ética; Conflicto de Intereses; de regalos, cortesías, atenciones y otros; de Diligencia Debida según cada stakeholder; de Incentivos y reconocimiento al personal; de contratación de personal y de Acciones de integridad.

3.4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.

Cumplimiento de la publicación de información en el portal de transparencia estándar, garantizando el acceso a la información pública, como mecanismo de prevención ante cualquier acto de corrupción.

3.5 Controles internos, externo y auditorías.

Comprende la implementación del Sistema de Control Interno (Resolución CGR 004-2017-CG: Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades Públicas) a cargo de la propia entidad, y; el Control Gubernamental – OCI a cargo de la CGR. Se deberá cumplir con los requerimientos del control interno, para cautelar la correcta gestión de los recursos del estado.

3.6 Comunicación y Capacitación.

Está relacionado a las tareas de inducción al personal, la capacitación permanente; a la comunicación de la política de integridad a los stakeholders, la evaluación del clima ético en la entidad (percepciones, conocimientos y prácticas); así como el nivel de satisfacción de las partes interesadas sobre el desempeño ético de los servidores y funcionarios.

3.7 Canal de Denuncias.

Consiste en la implementación de un canal de denuncias. Es fundamental que los servidores y los ciudadanos conozcan los mecanismos de denuncia establecidos para recibir las alertas referidas a posibles inconductas o actos corruptos.

3.8 Supervisión y Monitoreo.

Es la evaluación anual de los componentes del modelo de integridad, con el fin de identificar oportunidades de mejora, contribuir al monitoreo de indicadores y efectuar los correctivos necesarios para el cierre de brechas de los componentes.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

3.9 Encargado del Modelo de Integridad.

Es el responsable del modelo de integridad y del fiel cumplimiento de los componentes. Asimismo, absuelve consultas y brinda orientación a los servidores y servidoras de la entidad frente a posibles incumplimientos éticos.

Otras definiciones:

3.10 Código de ética de la función pública.

Documento que establece principios, deberes y prohibiciones para el ejercicio de la función pública, proporcionando un estándar ético general y común exigible a cada servidor público, independientemente de su especialidad, modalidad de contratación, antigüedad en el cargo o posición jerárquica en la entidad.

3.11 Conflicto de intereses.

Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.

3.12 Corrupción.

Implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

3.13 Cultura de integridad pública

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.

3.14 Éticas aplicadas a la función pública.

Es aquella ética aplicada que corresponde al ejercicio de la función pública en tanto constituye una actividad que se realiza de forma institucionalizada, para brindar un servicio específico a la sociedad, siendo su finalidad el servicio a la ciudadanía, orientado hacia el interés general y la generación de valor público.

3.15 Función de integridad.

Es la función que realiza la entidad pública para asegurar: la implementación del modelo de integridad, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.



3.16 Integridad

Es entendida como una excelencia del carácter, un modo de comportarse orientado hacia la observancia de un alto desempeño ético que se hace hábito en una persona, que exige coherencia permanente entre declaraciones y realizaciones, entre valores y prácticas. La integridad define una cualidad ética personal. En el ámbito de una organización, implica el desempeño ético de sus integrantes en las relaciones que establecen en su representación con la ciudadanía, el sector público, el sector privado y otras partes interesadas.

3.17 Modelo de Integridad.

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

3.18 Oficial de integridad

Tiene por función impulsar la implementación del modelo de integridad en una entidad de la Administración Pública. Recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional, contribuye a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos junto con las medidas destinadas a prevenir y mitigar los riesgos que afectan la integridad pública.

3.19 Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Se establecen los objetivos, lineamientos y responsabilidades en diversos sectores de la sociedad, con la participación del sector público.

3.20 Secretaría de Integridad Pública

Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, elevando los estándares de integridad de la actuación pública, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

3.21 Transparencia

Debe garantizarse a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.

IV **DIAGNÓSTICO.**

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Integridad Pública, ha diseñado el Índice de Capacidad Preventiva (ICP), como la herramienta que permite medir los avances de la implementación del Modelo de Integridad, por parte de la entidad, servirá para evaluar la implementación de los componentes del modelo de integridad.

Cabe mencionar que mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" en la cual se desarrollan los nueve (9) componentes del modelo de integridad, donde se establece el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

En ese sentido presentamos el diagnóstico de los nueve (9) componentes que forman parte del presente Programa de Integridad:

C1. Compromiso de la Alta Dirección.

La Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, fue creada el 25-11-2020, mediante la Ordenanza N° 557/MM, y se incorpora al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la institución, dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP.

C2. Gestión de Riesgo.

La Municipalidad Distrital de Miraflores a través de la Oficina de Integridad Institucional, viene trabajando el Sistema de Gestión Anti soborno, bajo la Norma ISO 37001, con la finalidad de evitar o mitigar los riesgos de soborno y de fortalecer la confianza de la ciudadanía.

C3. Políticas de Integridad.

La Municipalidad Distrital de Miraflores a través de la Oficina de Integridad Institucional, viene cumpliendo con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Actualmente, contamos con el Código de ética, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 828-2010-ALC/MM, del 25 de noviembre de 2010, actualizado mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 36-2023-GM/MM (13-10-2023).

<https://www.miraflores.gob.pe/wp-content/uploads/2023/11/RESOLUCION-DE-GERENCIA-MUNICIPAL-36-4.pdf>

Asimismo, se ha realizado el monitoreo del cumplimiento de las Declaraciones Juradas de Intereses del personal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, ante la Contraloría General de la República, conforme a la Ley N° 31227.

En el 2023, se distribuyó a 36,996 contribuyentes el Boletín Nro. 1 de "Ética e Integridad". Para el 2024, pensamos sacar el boletín Nro. 2 y 3, para el primer y cuarto trimestre del presente año.

Con relación a las Declaraciones Juradas de Nepotismo, se evidenció que, si se está cumpliendo con el requisito, al momento de postular.

A inicios del 2023 se empezó a trabajar con la Gerencia de Administración Tributaria el ISO 37001 – Sistema de Gestión Anti soborno, logrando la certificación el 21-12-2023. De la misma forma tenemos como objetivo certificar a una gerencia este año.

Finalmente, debo mencionar que se viene utilizando la Plataforma de la Debida Diligencia con más frecuencia.

C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.

La entidad cuenta con acceso al Portal de Transparencia Estándar que permite visualizar el Registro de Visitas en Línea.

TRANSPARENCIA - Municipalidad Distrital de Miraflores



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

C5. Control interno, externo y auditorías.

Se viene cumpliendo con la remisión de los entregables de acuerdo con la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatoria tal como se adjunta en el cuadro:

ENTREGABLE SCI	FECHA DE PLAZO	FECHA DE ENVIÓ	CARGO EVALUADO	ESTADO
Reporte de Identificación de Deficiencias	31-3-2023	22-3-2023	Gerente Municipal	Enviado
Plan de Acción Anual - Medidas de Remediación	27-4-2023	26-4-2023	Gerente Municipal	Enviado
Plan de Acción Anual - Medidas de Control	30-4-2023	27-4-2023	Gerente Municipal	Enviado
Evaluación Semestral de la Implementación del SCI	31-7-2023	26-7-2023	Gerente Municipal	Enviado
Primer Reporte de seguimiento de Plan de Acción (Semestral)	31-7-2023	26-7-2023	Gerente Municipal	Enviado
Evaluación anual de la Implementación del SCI	31-1-2024	31-7-2023	Gerente Municipal	Enviado
Segundo reporte de seguimiento de Plan de Acción anual	31-1-2024	31-7-2023	Gerente Municipal	Enviado



Asimismo, se viene cumplimiento con las normas de Control Interno, en coordinación con la Gerencia Municipal.

Por otro lado, las coordinaciones con el Órgano de Control Institucional (OCI); son más frecuentes para garantizar el levantamiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por el OCI, para el presente año continuaremos trabajando de la misma manera.

De la misma manera se brindará soporte logístico a las Sociedades e Auditoría (SOAs); para cumplir con las recomendaciones que formulen; y, garantizar la autonomía e independencia de la empresa auditora.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

C6. Capacitación.

Se programaron cursos, seminarios, charlas, talleres, etc. para el 2023 – 2026. A la fecha se ha realizado las siguientes capacitaciones:

CAPACITACIONES DEL 2023 DE LA OII							
Ítem	Tema	Fecha	Grupo	Horario	Lugar	Asistentes	Total
1	Canales De Denuncia Y Código De Ética	27/06/2023	1	3:00-4:00	Sala Consistorial	25	25
2	Canales De Denuncia Y Código De Ética	28/06/2023	2	4:00-5:00	Sala Consistorial	17	17
3	Canales De Denuncia Y Código De Ética	7/07/2023	3	3:00-4:00	Sala Consistorial	30	30
4	Integridad , Ética En La Entidad Publica Y Canales De Denuncia	21/07/2023	1	9:00-11:00	Sala Consistorial	30	30
5	Conflictos De Intereses	8/09/2023	1	15:00-16:00	Sala Consistorial	31	31
6	Conflictos De Intereses	11/09/2023	1	11:00-12:00	Sala Consistorial	14	43
			2	15:00-16:00		29	
7	Ética E Integridad	16/10/2023	1	11:00-13:00	Sala Consistorial	29	65
			2	14:30-16:30		27	
			3	16:00-18:00		9	
8	Ética E Integridad	17/10/2023	1	14:30-16:30	Sala Consistorial	20	45
			2	16:30-18:30		25	
9	Ética E Integridad	18/10/2023	1	14:30-16:30	Sala Consistorial	13	41
			2	16:00-18:30		28	
10	Ética E Integridad	22/11/2023	1	10:00 - 11:30	Sala Consistorial	75	75
11	Ética E Integridad	23/11/2023	1	9:00 - 10:30	Sala Consistorial	19	19
12	Canales De Denuncia	23/11/2023	1	10:30 - 12:00	Sala Consistorial	5	5
13	Ética E Integridad	28/12/2023	1	10:00 - 11:30	Vía Zoom	215	215
14	Ética E Integridad	29/12/2023	1	10:00 - 11:30	Vía Zoom	143	143
						TOTAL	641



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CAPACITACIONES PARA EL 2024 DE LA OII					
NRO	TEMA	FECHA	GRUPO	HORARIO	LUGAR
1	Ética e Integridad	ENERO	1	Tarde	Vía Zoom
2	Ética e Integridad	FEBRERO	1	Mañana	Vía Zoom
3	Canales De Denuncia				
4	Ética e Integridad	FEBRERO	2	Mañana	Vía Zoom
5	Canales De Denuncia				
6	Control Interno (Eje Gestión de Riesgos)	FEBRERO	1	Mañana	Vía Zoom
7	Control Interno (Eje Gestión de Riesgos)	MARZO	1	Mañana	Vía Zoom
8	Control Interno (Eje Gestión de Riesgos)		2	Mañana	Vía Zoom
9	Ética e Integridad	MARZO	3	Mañana	Vía Zoom
10	Canales de Denuncias				
11	Taller Ética e Integridad	MARZO	4	Mañana	Vía Zoom
12	Canales de denuncias				
13	Taller Ética e Integridad	MARZO	5	Mañana	Vía Zoom
14	Canales de denuncias				
15	Taller Ética e Integridad	MARZO	6	Mañana	Vía Zoom
16	Canales de denuncias				
17	Taller Ética e Integridad	MARZO	7	Mañana	Vía Zoom
18	Canales de denuncias				



CAPACITACIONES PARA EL 2024 DE LA OII					
NRO	TEMA	FECHA	GRUPO	HORARIO	LUGAR
19	Control Interno	ABRIL	1	Mañana	Presencial
20	Control Interno	ABRIL	2	Mañana	Presencial
21	Control Interno	ABRIL	3	Mañana	Presencial
22	Control Interno	ABRIL	4	Tarde	Vía Zoom
23	Control Interno	ABRIL	5	Tarde	Vía Zoom
24	Debida Diligencia	MAYO	1	Mañana	Presencial
25	Debida Diligencia	MAYO	2	Mañana	Presencial
26	Debida Diligencia	MAYO	3	Mañana	Presencial
27	Debida Diligencia	MAYO	4	Tarde	Vía Zoom
28	Debida Diligencia	MAYO	5	Tarde	Vía Zoom
29	Gestión de Riesgos	JUNIO	1	Mañana	Presencial
30	Gestión de Riesgos	JUNIO	2	Mañana	Presencial
31	Gestión de Riesgos	JUNIO	3	Mañana	Presencial
32	Gestión de Riesgos	JUNIO	4	Tarde	Vía Zoom
33	Gestión de Riesgos	JUNIO	5	Tarde	Vía Zoom
34	Transparencia	JULIO	1	Mañana	Presencial
35	Conflictos de Intereses				
36	Transparencia	JULIO	2	Mañana	Presencial
37	Conflictos de Intereses				



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CAPACITACIONES PARA EL 2024 DE LA OII					
NRO	TEMA	FECHA	GRUPO	HORARIO	LUGAR
38	Transparencia	JULIO	3	Tarde	Vía Zoom
39	Conflictos de Intereses				
40	Transparencia	JULIO	4	Tarde	Vía Zoom
41	Conflictos de Intereses				
42	Ética e Integridad	AGOSTO	8	Tarde	Presencial
43	Canales de Denuncias	AGOSTO	8	Tarde	Presencial
44	Control Interno	SETIEMBRE	6	Tarde	Presencial
45	Debida Diligencia	OCTUBRE	6	Tarde	Presencial
46	Gestión de Riesgos	NOVIEMBRE	6	Tarde	Presencial
47	Transparencia	NOVIEMBRE	5	Tarde	Presencial
48	Conflictos de Intereses	DICIEMBRE	5	Tarde	Presencial



C7. Canal de Denuncias.

La Municipalidad Distrital de Miraflores, tiene la Directiva Procedimiento para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción en la Municipalidad De Miraflores, disponible en el portal institucional.
Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas - Municipalidad Distrital de Miraflores
Municipalidad Distrital de Miraflores

C8. Supervisión y Monitoreo.

Es el monitoreo constante que viene realizando la Oficina de Integridad Institucional a todos los componentes, mediante visitas inopinadas o con requerimiento de información.

Para el 2024, se ha establecido una visita inopinada por mes.

C9. Encargado del Modelo de Integridad.

Cumple las funciones establecidas en las diferentes normas emitidas por la Presidencia de Consejo de Ministros, con relación al modelo de integridad. Juega un papel importante como evitar que se cometan cualquier acto de corrupción dentro de la institución.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Para el 2024, la Oficina de Integridad Institucional, continuará trabajando en coordinación con todas las gerencias de la MDM, para fortalecer la cultura de integridad.

Resultados Reporte de Implementación del Modelo de Integridad
Índice de la Capacidad Operativa – ICP
Octubre 2023.

COMPONENTES MODELO DE INTEGRIDAD	NIVEL DE AVANCE
C1. Compromiso de la Alta Dirección.	0.78
C2. Gestión de Riesgo.	1.0
C3. Políticas de Integridad.	0.10
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	1.0
C5. Controles internos, externos y auditorías.	0.34
C6. Comunicación y Capacitación.	0.40
C7. Canal de Denuncias.	0.50
C8. Supervisión y Monitoreo.	1.0
C9. Encargado del Modelo de Integridad.	0.44



El índice promedio de cumplimiento alcanzado por Municipalidad Distrital de Miraflores de la primera etapa (Cumplimiento Normativo e Institucionalización) fue de **0.55**; no obstante, existe una brecha que se busca reducir en materia de integridad a través de las diversas acciones que forman parte del presente programa.

A la fecha de la aprobación del Programa de Integridad para el 2024, ya hemos superado las brechas que quedaron pendientes para la siguiente evaluación.

V. OBJETIVOS:

Establecer las acciones que aseguran una correcta implementación del Modelo de Integridad Institucional en la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción, cerrando las brechas identificadas.

Cumplir con los Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público, aprobado mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas, según cronograma de trabajo, a fin de promover una cultura de integridad, ética pública, transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, en la Municipalidad Distrital de Miraflores.

VI.- MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

Las acciones y tareas a desarrollar en la Matriz de Acciones, han sido elaborados de acuerdo al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 044- 2018-PCM, para los 9 Componentes.

COMPONENTES MODELO DE INTEGRIDAD	ACCIONES	ETAPAS	RESPONSABLES
C1. Compromiso de la Alta Dirección. <u>Sub Componente:</u> Fortalecimiento de la cultura de integridad	1. La Oficina de Integridad Institucional, desarrolla la función de Integridad, el alcalde ya firmó el Acta de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas emitidas por la Secretaría de Integridad Pública – Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM. 2. Cerciorar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad. 3. Agrega el enfoque de integridad pública en los documentos de gestión.	I	Alcaldía y la Oficina de Integridad Institucional
C2. Gestión de Riesgo. <u>Sub Componente:</u> Mapa de riesgos y controles	4. La Oficina de Integridad Institucional, coadyuva a realizar una evaluación e identificación de riesgos previo a la definición de la política y plan institucional de integridad y lucha contra la corrupción 5. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, así como en la contratación del personal identificando riesgos de corrupción, mediante un mapa de identificación de riesgos corrupción que afecten la integridad, de acuerdo al ISO 37001 en todas las áreas de la MDM. 6. La Oficina de Integridad Institucional, coadyuva conjuntamente con la Gerencia Municipal a realizar, cuando las áreas lo requieran, el mapeo de los riesgos de corrupción; sin perjuicio de la actuación de oficio.	II III IV	Oficina de Integridad Institucional y el Oficial de Cumplimiento



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

COMPONENTES MODELO DE INTEGRIDAD	ACCIONES	ETAPAS	RESPONSABLES
<p>C3. Políticas de Integridad.</p> <p><u>Sub Componente:</u> Código de ética en la función pública</p> <p><u>Sub Componente:</u> Debida Diligencia según las partes interesadas</p>	<p>7. Difusión del código de ética de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Miraflores. El mismo que debe contener: los principios, prohibiciones y valores.</p> <p>8. La Oficina de Integridad Institucional, colabora en la elaboración de un Lineamiento de Debida Diligencia; en concordancia con las herramientas informáticas que la elaborará la Secretaría de Integridad Pública; asimismo, se emitirán reportes de su ejecución.</p>	<p>I</p> <p>II</p> <p>III</p> <p>IV</p>	<p>Oficina de Integridad Institucional y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.</p>
<p>C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.</p> <p><u>Sub Componente:</u></p> <p>Transparencia activa</p> <p>Transparencia pasiva</p>	<p>9. Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por la Ley N° 27806, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.</p> <p>10. Comunicar sobre el cumplimiento y atención de solicitudes de acceso a la información pública de acuerdo a lo establecido en la Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>I</p> <p>II</p> <p>III</p> <p>IV</p>	<p>Oficina de Integridad Institucional y la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.</p>
<p>C5. Controles internos, externo y auditorías.</p> <p><u>Sub Componente:</u> Implementación del Sistema de Control Interno</p> <p><u>Sub Componente:</u> Control Gubernamental – OCI</p>	<p>11. El Oficial de cumplimiento, verifica la obediencia de la presentación oportuna de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG. La misma que deberá estar publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Miraflores.</p> <p>12. Cumplir con la implementación de las recomendaciones que el Órgano de Control Institucional, la Contraloría General de la República o la Sociedad de Auditoría.</p>	<p>I</p> <p>II</p> <p>III</p> <p>IV</p>	<p>Oficina de Integridad Institucional y la Gerencia Municipal</p>



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

COMPONENTES MODELO DE INTEGRIDAD	ACCIONES	ETAPAS	RESPONSABLES
<p>C6. Capacitación.</p> <p><u>Sub Componente:</u></p> <p>Inducción en integridad a nuevos servidores públicos.</p> <p><u>Sub Componente:</u></p> <p>Clima laboral.</p>	<p>13. La Gerencia de Recursos Humanos, Implementa mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores, siguiendo los lineamientos de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, relacionados a capacitaciones en Integridad; Ética Pública; transparencia, anticorrupción o temas afines</p> <p>14. La Oficina de Integridad Institucional, verifica y monitorea los temas vinculados con las Políticas de Integridad.</p>	<p>I</p> <p>II</p> <p>III</p> <p>IV</p>	<p>Oficina de Integridad Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos.</p>
<p>C7. Canal de Denuncias.</p> <p><u>Sub Componente:</u></p> <p>Implementación de canal de denuncias</p>	<p>15. La Municipalidad Distrital de Miraflores, a través de la Oficina de Integridad, implementa la Plataforma Digital Única de denuncias (en forma presencial y virtual), a fin de brindar una respuesta oportuna al ciudadano.</p> <p>16. La entidad cuenta con una directiva que regula el otorgamiento de medidas de protección al denunciante, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.</p>	<p>El órgano que ejerce la función de integridad asume el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad, acompaña y orienta a los distintos órganos sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas o mecanismos que constituyen el estándar de integridad, que debe de comunicar a través de comunicados internos a las unidades orgánicas</p>	<p>Oficina de Integridad Institucional y el Oficial de Cumplimiento.</p>



COMPONENTES MODELO DE INTEGRIDAD	ACCIONES	ETAPAS	RESPONSABLES
<p>C8. Supervisión y Monitoreo.</p> <p><u>Sub Componente:</u></p> <p>Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.</p>	<p>17. La Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con un mecanismo interno, como una matriz, cronograma de actividades, que permite supervisar y monitorear el cumplimiento del Modelo de Integridad Pública.</p>	<p>IV</p>	<p>Oficina de Integridad Institucional y el Oficial de Cumplimiento.</p>
<p>C9. Encargado del Modelo de Integridad.</p> <p><u>Sub Componente:</u></p> <p>Función de acompañamiento</p>	<p>18. La Oficina de Integridad Institucional, asume el rol de articulación de los nueve (9) componentes que conforman el modelo de integridad, acompaña y orienta a las distintas unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación.</p>	<p>I II III IV</p>	<p>Oficina de Integridad Institucional</p>

VII.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Oficina de Integridad Institucional, realiza el monitoreo y efectúa recomendaciones, en forma trimestral, para identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad, en mérito a la información obtenida del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, reportando posteriormente a la Gerencia General conforme a lo dispuesto en artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 037-2020-SUNASS-GG.

En ese sentido, se emitirán informes que permitan determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VIII. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre				Responsable Involucrados
					I	II	III	IV	
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN.									
Subcomponente: 1.1 Acta de Compromiso.									
1	Suscribir el Acta de compromiso de integridad para la implementación del Modelo de Integridad en la MDM, periodo 2024.	1	Documentos que sustentan la modificación del ROF, donde se crea las Oficina de Integridad Institucional -OII.	Acta suscrita. Ordenanza Municipal.					Concejo Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente: 1.2 Fortalecimiento de la Oficina de Integridad Institucional.									
1	Difundir material sobre la OII.	1	Documentos que sustentan la elaboración y su difusión.	Boletín de ética e Integridad.		X			Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente: 1.3 Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.									
1	Incluir a integridad como objetivo y/o acción estratégica en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Institucional.	1	Informes Técnicos.	Ordenanza Municipal.		X			Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Oficina de Integridad Institucional
C2. GESTIÓN DE RIESGO.									
Subcomponente: 2.1 Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras prácticas cuestionables.									
1	Evaluar los riesgos de corrupción que afecten la integridad en la MDM.	1	Informes	Matriz de riesgos		X		X	Gerencias involucradas y la Oficina de Integridad Institucional
Subcomponente: 2.2 Mapa de riesgos y controles									
1	Seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención y mitigación	2	Informes	Reportes		X		X	Oficina de Integridad Institucional.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre				Responsable Involucrados
					I	II	III	IV	
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD.									
Subcomponente 3.1 Código de Conducta									
1	Difundir el Código y Conducta	1	Difusión en la Página Web Institucional como por el Correo institucional.	Página Web Institucional y los Correos institucional de los servidores	X		X		Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente 3.2 Prevención y mitigación de conflictos de intereses									
1	Sensibilizar sobre la prevención y mitigación del conflicto de intereses y capacitaciones sobre el Código de ética e Integridad.	5	Charlas y capacitaciones.	Diapositivas, fotos, listas de asistencia y documentos de coordinación.	X	X	X	X	Gerencia Municipal, Subgerencia de RRHH Y la Oficina de Integridad Institucional.
2	Seguimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses.	3	Resoluciones de designación (inicio, periódica y al cese).	Plataforma de la Contraloría General de la República	X			X	Gerencia Municipal, Subgerencia de RRHH Y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente 3.3 Debida diligencia según las partes interesadas									
1	Comunicar sobre la utilización de la Plataforma de la Debida Diligencia a las áreas responsables.	2	Documentos emitidos.	Plataforma de la Debida Diligencia y respuestas de las áreas involucradas	X		X		Subgerencia de RRHH, Subgerencia de Logística y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente 3.4 Aprobación de debida diligencia									
1	Aprobación de la plataforma de la Debida Diligencia.	1	Documentos emitidos a la PCM.	Respuesta De la PCM.					Alcaldía, Gerencia Municipal y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente 3.5. Contratación de personal									
1	Informe sobre la aplicación de mecanismos en el proceso de contratación de personal .	1	Informes emitidos	Respuesta	X				Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de RRHH, y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente 3.6. Acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción institucional									
1	Programar capacitaciones sobre ética e integridad	5	Charlas y capacitaciones.	Documentos emitidos, diapositivas, fotos, listas de asistencia, etc.	X	X	X	X	Subgerencia de RRHH Y la Oficina de Integridad Institucional.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre				Responsable Involucrados
					I	II	III	IV	
C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.									
Subcomponente 4.1. Transparencia activa									
1	Elaborar informes trimestrales de actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE).	4	Informes	Portal de Transparencia Estándar (PTE). Intranet de la MDM.	X	X	X	X	Secretaría General, Gerencias involucradas, Oficina de Integridad Institucional
2	Monitorear el Registro de Visitas en Línea	4	Informes	Página Web de la MDM. Intranet de la MDM.	X	X	X	X	Oficina de Integridad Institucional
Subcomponente 4.2. Transparencia pasiva									
1	Elaborar informes trimestrales del Sistema de Acceso a la Información Pública.	4	Informes	Intranet de la MDM.	X	X	X	X	Oficina de Integridad Institucional
C5. CONTROLES INTERNOS, EXTERNO Y AUDITORÍAS.									
Subcomponente 5.1. Implementación del Sistema de Control Interno									
1	Reportes de los avances de la implementación del Sistema de Control Interno.	6	Informes	Constancias de cumplimiento de la CGR	X	X	X	X	OCI – MDM, Gerencia Municipal y la Oficina de Integridad Institucional
Subcomponente 5.2: Control Gubernamental – OCI									
1	Reporte del seguimiento a las recomendaciones de acciones de control del Sistema Nacional de Control.	4	Informes	Documentos generados	X	X	X	X	Gerencia Municipal y la Oficina de Integridad Institucional
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN.									
Subcomponente 6.1. Inducción en integridad a nuevos servidores públicos									
1	Incluir temas de integridad en la inducción de los nuevos servidores, de acuerdo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.	5	Charlas y capacitaciones.	Documentos emitidos, diapositivas, fotos, listas de asistencia, etc.	X	X	X	X	Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de RRHH, y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente 6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad									
1	Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas cursos vinculados a fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos.	5	Charlas y capacitaciones. (presencial y virtual)	Documentos emitidos, diapositivas, fotos, listas de asistencia, etc.	X	X	X	X	Gerencia Municipal, Gerencia de Adm. y Finanzas, Subgerencia de RRHH, y la Oficina de Integridad Institucional.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre				Responsable Involucrados
					I	II	III	IV	
Subcomponente 6.3: Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas									
1	Realizar la difusión externa sobre ética e integridad pública.	2	Boletín	Redes sociales y Correo institucional.		X		X	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente 6.4. Evaluación del clima labora									
1	Realizar la evaluación del clima laboral o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores.	2	Difusión	Informe final	X		X		Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de RRHH, y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente 6.5: Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas									
1	Incluir preguntas de integridad en las encuestas de satisfacción a los servidores.	2	Encuestas	Informe final	X		X		Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de RRHH, y la Oficina de Integridad Institucional.
C7. CANAL DE DENUNCIAS.									
Subcomponente 7.1. Implementación de canal de denuncias									
1	Realizar la difusión sobre los canales de denuncias, así como la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	2	Boletín	Redes sociales y Correo institucional.	X		X		Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Integridad Institucional.
Subcomponente 7.2: Mecanismos de protección al denunciante									
1	Difundir la Directiva "Procedimiento para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción en la Municipalidad Distrital de Miraflores"	2	Directiva	Redes sociales y Correo institucional.	X		X		Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Integridad Institucional.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre				Responsable Involucrados
					I	II	III	IV	
C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO.									
Subcomponente 8.1. Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad									
1	Solicitar información de las actividades desarrolladas por las gerencias involucradas en el marco de la implementación del Modelo de Integridad.	3	Informes	Intranet de la MDM.	X	X	X		Oficina de Integridad Institucional.
2	Realizar el reporte de monitoreo sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública.	3	Informes	Intranet de la MDM.	X	X	X		Oficina de Integridad Institucional.
3	Realizar la evaluación de la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional.	4	Informes	Intranet de la MDM.	X	X	X	X	Gerencia Municipal y la Oficina de Integridad Institucional.
C9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD.									
Subcomponente 9.1. Función de acompañamiento									
1	Realizar reuniones de coordinación con las gerencias involucradas con los 9 componentes del modelo de integridad.	2	Citación	Partes de asistencia, Fotos y el acta de la reunión.	X		X		Alcaldía, Gerencia Municipal y la Oficina de Integridad Institucional.



IX. ANEXOS

C1. Compromiso de la Alta Dirección.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

C2. Gestión de Riesgo.

Certificación de la Gerencia de Administración Tributaria.

Certificación
Certification
Concedida a
awarded to
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Calle Ernesto Diaz Canessa No. 218, Miraflores - Lima, Peru

Asociación Civil BASC PERÚ certifica que el Sistema de Gestión Antisoborno ha sido auditado y encontrado conforme con las exigencias de la norma.
BASC PERÚ Civil Association certifies that the anti-bribery management system of the Organization has been audited and found to be in accordance with the requirements of the standard.

NORMA STANDARD ISO 37001:2016
El alcance del Sistema de Gestión se aplica a:
Servicio de orientación y registro tributario, recaudación, fiscalización tributaria, ejecución coactiva y notificación al contribuyente y/o administrado en el distrito de Miraflores.
Tax guidance and registration services, tax collection, tax auditing, coercive enforcement and notification to the taxpayer and/or administered in the District of Miraflores.

Fecha de certificación inicial / Initial certification date: 21.12.2023
Este certificado es válido desde / This certificate is valid from: 21.12.2023
Siempre que se mantenga las condiciones de aplicación del Sistema de Gestión, este certificado es válido hasta el / Subject to the continued satisfactory operation of the Organization Management System, this certificate is valid until: 21.12.2026
Tras una auditoría de certificación y / after a certification audit: 30.11.2023
Fecha de nuestra auditoría de renovación antes de / renewal audit date before: 21.10.2026
Número de Certificación / Certificate Number: BPER - 0181D
Fecha de Revisión / Revision Date: N/A
Versión / Version: 01

Gerente General

Certificación
Certification
BPER - 0181D - ANEXO 01
BPER - 0181D - ANEXO 01

La Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 incluye en su alcance los siguientes procesos: The ISO 37001:2016 anti-bribery management system certification of the Organization includes within its scope the following areas:

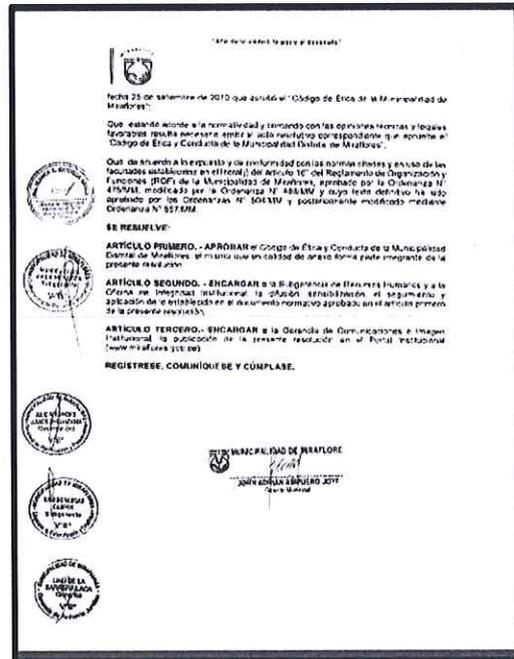
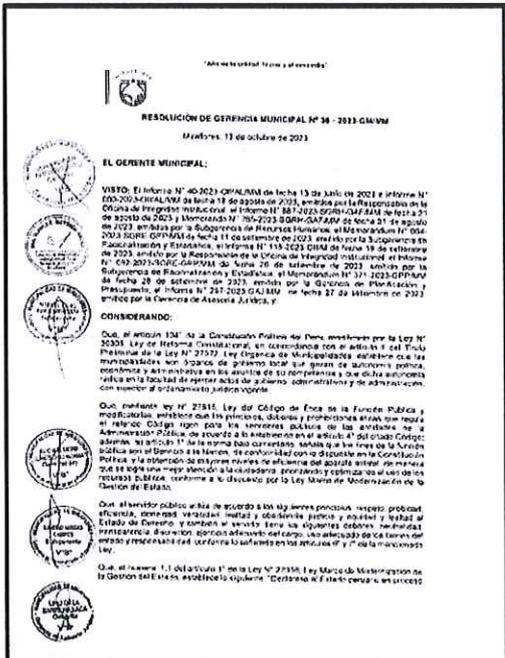
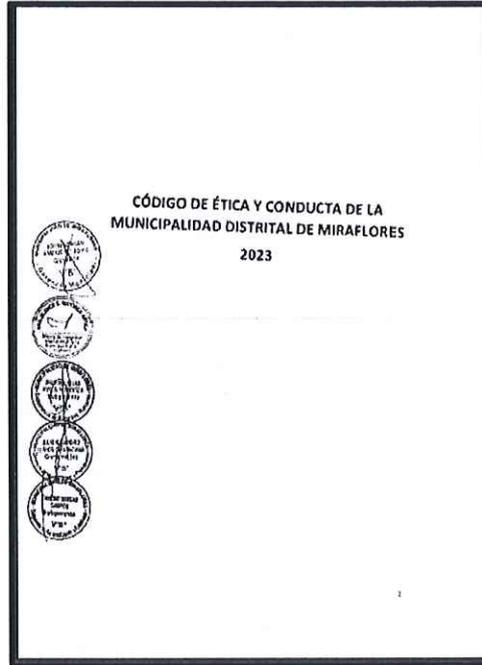
SECTOR / SECTOR	DIRECCIÓN / ADDRESS	PROCESOS / PROCESSES
0181D	Calle Ernesto Diaz Canessa No. 218, Miraflores - Lima, Peru	1. Gestión de Riesgos 2. Gestión de Recursos Humanos 3. Gestión de la Información 4. Gestión de la Calidad 5. Gestión de la Seguridad 6. Gestión de la Salud y Seguridad 7. Gestión de la Sostenibilidad 8. Gestión de la Innovación 9. Gestión de la Comunicación 10. Gestión de la Relación con el Cliente
0181D	Av. José P. Lauro No. 110 Miraflores, LIMA, PERU	1. Gestión de Riesgos Antisoborno 2. Gestión de Recursos Humanos

Gerente General



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

C3. Políticas de Integridad.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

DIRECTIVA N° 006-2023-GM/MM
PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

I. OBJETIVO
 Normar el servicio de gestión de denuncias sobre presuntos hechos irregulares ocurridos en la Municipalidad Distrital de Miraflores.

II. FINALIDAD
 Lograr la gestión efectiva y el correcto desarrollo en el cumplimiento de las denuncias en materia de lucha contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Miraflores.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias
3. Ley N° 27976, Ley del Consejo de Ecles y modificatorias
4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
5. Ley N° 29042, Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, y sus modificatorias
6. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales
7. Ley N° 31170, Ley que otorga la implementación de mesas de cartas digitales y modificaciones adicionales
8. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe
9. Decreto Supremo N° 036-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29042, Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal
10. Decreto Supremo N° 003-2018-RUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales
11. Decreto Supremo N° 002-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
12. Decreto Supremo N° 519-2017-RUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, modificado por Decreto Supremo N° 062-2020-RUS
13. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción
14. Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021
15. Decreto Supremo N° 024-2019-RUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27691, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
16. Decreto Supremo N° 004-2019-RUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General

Página 1 de 4



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 28-2023-GM/MM
 Miraflores, 31 de agosto de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL,

VISTOS: El Informe N° 006-2023-GM/MM de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Integridad Institucional, el Informe N° 063-2023-BGRE-GPM/MM de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el Memorandum N° 326-2023-GPM/MM de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 260-2023-GM/MM de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para los servidores públicos de las entidades de la administración pública, y que constituyen marco normativo para el desarrollo de normas de carácter interno de las entidades públicas sobre la materia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece la obligatoriedad de las entidades del Estado de implantar procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento del formato e impulso de la práctica de valores institucionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, cuyo objeto es establecer los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conozca de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

por la Ordenanza N° 488/MM, cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 04/MM y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 006-2023-GM/MM denominada "Procedimiento para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de Miraflores", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Integridad Institucional, el seguimiento y cumplimiento de la presente directiva, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe);

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier norma interna que contravenga a la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. ADRIÁN ANQUERO JOYCE
 Gerente Municipal

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

C6. Capacitación.

<https://www.miraflores.gob.pe/integridad-institucional/>

